

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22327 REAL DECRETO 2341/1977, de 5 de agosto, por el que se crea el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CEDETI).

El Real Decreto-ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de trece de junio, autoriza al Ministerio de Hacienda para firmar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un convenio de crédito con destino al desarrollo tecnológico de la industria española.

El artículo quinto del citado Decreto-ley establece que, con el fin de desarrollar los proyectos de investigación tecnológica industrial a cuya financiación se refiere el convenio, debe crearse un Centro dependiente de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, con la colaboración de la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, dependiente de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CEDETI).

Artículo segundo.—Se atribuye al CEDETI el impulso y promoción del desarrollo tecnológico de la producción industrial española, en el ámbito del programa previsto en el Real Decreto-ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de trece de junio.

Artículo tercero.—Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo anterior, el CEDETI realizará las siguientes funciones:

- Determinar los procesos y productos que habrán de ser objeto de innovación y desarrollo tecnológicos.
- Gestionar la ejecución de los trabajos y estudios de investigación, desarrollo y de ingeniería correspondientes a los proyectos precisos para definir las especificaciones y obtener los prototipos de los procesos y productos a que se refiere el apartado anterior.
- Promocionar la explotación industrial de las tecnologías desarrolladas por su propia iniciativa o por otros Centros públicos o privados.

Artículo cuarto.—Uno. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial estará integrado por el Consejo Rector, la Dirección y los Departamentos.

Dos. El Consejo Rector, bajo la presidencia del Subsecretario de Industria y Energía, estará constituido por el Vicepresidente primero, que será el Director general de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía; por el Vicepresidente segundo, que será el Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, y por diez Vocales.

Tres Vocales serán designados por el Ministerio de Industria y Energía, un Vocal será designado por el Ministerio de Economía, tres Vocales serán designados por la Dirección General de Política Científica, representando a Centros Oficiales de Investigación; tres Vocales se designarán por la presidencia del CEDETI entre personas destacadas de los ámbitos de la industria y de la ingeniería industrial, a propuesta de los demás miembros del Consejo Rector. Los Vocales serán designados por tres años, pudiendo ser nuevamente nombrados para periodos sucesivos. Podrán ser sustituidos durante su periodo de mandato aquellos Vocales que cesen en el Organismo o Entidad cuya representación ostente.

Corresponde al Consejo Rector:

- Aprobar los planes de actuación del Organismo y la Memoria anual de sus realizaciones, con los contratos y convenios establecidos para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus atribuciones.
- Proponer al Ministro del Departamento la distribución de los créditos que se asignen al Centro.

Tres. El Director del Centro será designado por el Ministro de Industria y Energía entre personas de reconocida capacidad en el ámbito industrial, y tendrá autoridad para dirigir y desarrollar las funciones y actividades del Centro, conforme a las directrices generales establecidas por el Consejo Rector.

Cuatro. Los Departamentos son las Unidades administrativas en las que se estructura orgánicamente el Centro para la realización de las atribuciones encomendadas.

Artículo quinto.—Los recursos económicos del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial estarán constituidos de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero del Decreto-ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de trece de junio.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Industria y Energía se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,
ALBERTO OLIARI SAUSSOL

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22328 REAL DECRETO 2342/1977, de 27 de agosto, por el que se dispone que don Alfonso de la Serna y Gutiérrez-Répide cese en el cargo de Director general de Relaciones Culturales, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Alfonso de la Serna y Gutiérrez-Répide cese en el cargo de Director general de Relaciones

Culturales, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

22329 REAL DECRETO 2343/1977, de 27 de agosto, por el que se dispone que don Valentín Alejandro Alzina de Boschi cese en el cargo de Embajador de España en Jamaica, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Valentín Alejandro Alzina de Boschí cese en el cargo de Embajador de España en Jamaica, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

22330 REAL DECRETO 2344/1977, de 27 de agosto, por el que se designa Embajador de España en Jamaica a don Joaquín Cervino Santías.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en designar Embajador de España en Jamaica a don Joaquín Cervino Santías.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

22331 REAL DECRETO 2345/1977, de 27 de agosto, por el que se designa Embajador de España en Marruecos a don Alfonso de la Serna y Gutiérrez-Répide.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en designar Embajador de España en Marruecos a don Alfonso de la Serna y Gutiérrez-Répide.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

22332 REAL DECRETO 2346/1977, de 27 de agosto, por el que se designa Embajador de España en Turquía a don Santiago Martínez Caro.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en designar Embajador de España en Turquía a don Santiago Martínez Caro.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

22333 REAL DECRETO 2347/1977, de 27 de agosto, por el que se nombra Gobernador por España del Fondo Monetario Internacional a don Enrique Fuentes Quintana, Vicepresidente segundo para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, y por el que cesa en dicho cargo don Eduardo Carriles Galarraga.

Nombrado por Real Decreto mil quinientos sesenta y tres/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, Vicepresidente segundo para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, se hace necesario que el Estado español proceda a la nueva designación del Gobernador que ha de actuar como representante del mismo en el Fondo Monetario Internacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Cesa como Gobernador por España del Fondo Monetario Internacional don Eduardo Carriles Galarraga.

Artículo segundo.—Se nombra Gobernador por España del Fondo Monetario Internacional a don Enrique Fuentes Quintana, Vicepresidente segundo para Asuntos Económicos y Ministro de Economía.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

22334 REAL DECRETO 2348/1977, de 27 de agosto, por el que se nombra Gobernador por España del Banco Interamericano de Desarrollo a don Juan Antonio García Díez, Ministro de Comercio y Turismo, y por el que cesa en dicho cargo don Eduardo Carriles Galarraga.

Nombrado por Real Decreto mil quinientos sesenta y tres/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, nuevo titular del Ministerio de Comercio y Turismo, se hace necesario que el Estado español proceda a la nueva designación del Gobernador que ha de actuar como representante del mismo en el Banco Interamericano de Desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Cesa como Gobernador por España del Banco Interamericano de Desarrollo don Eduardo Carriles Galarraga.

Artículo segundo.—Se nombra Gobernador por España del Banco Interamericano de Desarrollo a don Juan Antonio García Díez, Ministro de Comercio y Turismo.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

22335 REAL DECRETO 2349/1977, de 27 de agosto, por el que se nombra Gobernador por España del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo a don Francisco Fernández Ordóñez, Ministro de Hacienda, y por el que cesa en dicho cargo don José Lladó Fernández-Urrutia.

Nombrado por Real Decreto mil quinientos sesenta y tres/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, nuevo titular del Ministerio de Hacienda, se hace necesario que el Estado español proceda a la nueva designación del Gobernador que ha de actuar como representante del mismo en el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Cesa como Gobernador por España del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo don José Lladó Fernández-Urrutia.

Artículo segundo.—Se nombra Gobernador por España del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo a don Francisco Fernández Ordóñez, Ministro de Hacienda.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE HACIENDA

22336 ORDEN de 4 de agosto de 1977 por la que se nombra Subdirector general de la Reforma Tributaria en la Dirección General de Tributos a don Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 14, apartado 4.º, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien nombrar Subdirector general de la Reforma Tributaria en la Dirección General de Tributos a don Francisco Javier Eiroa Villarnovo, del Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.